



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0371

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 JUL 2020

VISTO :

El Expediente N° 00401-0306098-5 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con la necesidad de formalizar un continente normativo que constituya las propuestas jurisdiccionales ofrecidas como guías y encuadres para la ejecución de desarrollos curriculares destinados a los educadores y estudiantes del tramo de escolaridad obligatoria, que alojan el proceso educativo durante la emergencia sanitaria que imposibilita asistir a las escuelas; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto N° 0304/20 encargó a la señora Ministra de Educación garantizar el vínculo pedagógico, sosteniendo lo establecido oportunamente en el Artículo 2° del Decreto N° 0261/20, lo que se mantiene bajo la prórroga que se formaliza sobre este aspecto mediante el Decreto N° 0324/20;

Que este escenario donde se desdibujan las fronteras de escuela y hogar, interpela y propone construir modos de acompañar a los docentes, para que sus enseñanzas —especialmente mediadas en soporte impreso- lleguen a todos sus educandos que habitan los territorios más distantes;

Que conforme lo indica de modo firme y constante el Poder Ejecutivo Provincial, el Gobierno de la Educación está fuertemente movilizado por atender a la urgencia de lo prioritario para sectores de la población que verían vulnerado su derecho a la educación, de no hacerse presente un Estado que asume la enseñanza como cuestión central, en el marco de un proyecto político que arbitra lo necesario para garantizar la distribución social de los saberes, alineado con la producción histórica de la igualdad;

Que se trata de una propuesta curricular que guarda referencias en los acuerdos federales y marcos curriculares de cada nivel del sistema educativo, habilitándose como guías y soportes que entranan diálogos solidarios entre los procesos de traducción, contextualización de la enseñanza y seguimiento de los aprendizajes, que han de realizar los colectivos docentes santafesinos y la población estudiantil;

Que los desarrollos curriculares que se hacen parte de recorridos singulares dentro de trayectos oportunamente aprobados, están inspirados en diversas perspectivas que interpelan el currículum desde la agenda social y cultural contemporánea, tales como la cuestión ambiental, la perspectiva de género, el enfoque de los derechos, la interculturalización del currículum;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que así lo ha señalado expresamente el Anexo I de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 363/20, al reclamar la identificación de contenidos prioritarios, en el marco de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios y los diseños curriculares jurisdiccionales, para orientar el trabajo de docentes y alumnos, con una gestión del currículum, con vistas a la priorización y reorganización de saberes, la diversificación de las estrategias de enseñanza, y metas de aprendizaje, la revisión de tiempos y recursos complementarios y propuestas didácticas de intensificación de la enseñanza que combinen trabajo en la escuela y en el hogar en el marco de los calendarios establecidos;

Que es bajo estas referencias que la Subsecretaría de Desarrollo Curricular y Formación Docente y la Secretaría de Educación lo han expuesto y fundado, siguiendo los acuerdos con las Subsecretarías de Educación Primaria, de Educación Inicial, de Educación Secundaria, de Educación Superior y la Dirección Provincial de Educación Privada, y habiendo tomado intervención técnica la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho;

Que, la presente medida se ubica dentro de las competencias habilitadas conforme lo establecido en el Artículo 14° del Decreto N° 0916/08, vigente conforme los términos del Decreto N° 001/20, y lo establecido en el Artículo 5.b) - Incisos 4, 6, 8, 10, como en el Artículo 13° de la Ley Provincial N° 13920;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

1°) - Establecer como eje de articulación curricular para el Nivel Inicial, Primario y Secundario y sus Modalidades Educativas concurrentes en la Provincia de Santa Fe, "Las interacciones humanas en la cultura del cuidado" a los efectos de aprovechar contenidos curriculares oportunamente aprobados en la jurisdicción con un enfoque de la enseñanza y los aprendizajes, en estrecho vínculo con la realidad que nos atraviesa y conmociona. A tales efectos, la ejecución curricular promoverá, dispondrá y hará accesibles en las comunidades de enseñanza y aprendizaje, los saberes que ayuden al colectivo estudiantil a comprender y poder explicar lo que acontece, desarrollando una conciencia crítica y transformadora, capaz de cuidar de sí mismo y los otros, no solo para el presente sino con proyección cultural y social hacia el porvenir inmediato.

2°) - A los efectos del apartado anterior, se configuran como módulos organizadores de campos curriculares de referencia para las sucesivas traducciones y recontextualizaciones de secuencias didácticas que dialogan entre sí y admiten diversos cruces: a) Identidades-Cultura y Sociedad; b) Salud y Ambiente; c) Mundos imaginarios, lúdicos y expresiones artísticas.

Las propuestas didácticas que se formulen en estos módulos organizadores, quedarán

transversalizadas por la literatura, las prácticas de lectura y escritura y el desarrollo del pensamiento matemático.

3º) - La instrumentalización de las propuestas de desarrollo curricular que se aprueban, se materializarán en la Serie de Cuadernos Provinciales y los desarrollos pedagógicos virtuales incorporados al Campus Virtual y Blog del Ministerio de Educación aplicables a la educación pública de gestión estatal y privada, conforme los siguientes indicadores:

3.a) El Cuaderno de Educación Inicial como en los desarrollos pedagógicos virtuales incorporados al Campus Virtual y Blog del Ministerio de Educación, ofrecerá un recorrido didáctico en secuencias que articulan los ejes y módulos, y se impregnan con la fuerte impronta de lo lúdico en tanto código de aprendizaje privilegiado y derecho inalienable para las infancias;

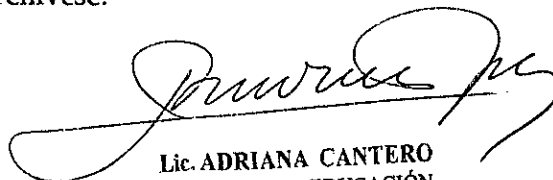
3.b) En el Cuaderno de Educación Primaria como en los desarrollos pedagógicos virtuales incorporados al Campus Virtual y Blog del Ministerio de Educación, la alfabetización inicial ocupará la centralidad de la propuesta desde donde dialoga con los aportes de cada campo curricular, y de las producciones teóricas y prácticas de la educación intercultural y la educación especial;

3.c) Para la Educación Secundaria, tanto en los Cuadernos como en los desarrollos pedagógicos virtuales incorporados al Campus Virtual y Blog del Ministerio de Educación, se articularán contenidos de diferentes áreas curriculares en torno a la transversalidad de la Educación para la Salud a partir de la problematización de la situación de aislamiento social, no sólo en el actual escenario sino también enlaza con capítulos señeros de la historia reciente de nuestro país. En este sentido, estará destinada a las Escuelas de Educación Secundaria Ciclos Básico y Orientado, Escuelas de Enseñanza Media para Adultos, Escuelas de Educación Técnica Profesional, Agrotécnicas, Escuelas de la Familia Agrícola, Escuelas de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporadas y Modalidades.

4º) - La Secretaría de Educación con las Subsecretarías de Desarrollo Curricular y Formación Docente, de Educación Primaria, de Educación Inicial, de Educación Secundaria y la Dirección Provincial de Educación Privada, coordinarán acciones de acompañamiento en diálogo permanente desde la Secretaría de Gestión Territorial Educativa con los Equipos Institucionales y de Supervisión de las Delegaciones Regionales de Educación.

5º) - Hágase saber y archívese.




Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE